1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas para la investigación y judicialización de las conductas punibles, requiere contar con una infraestructura física adecuada que permita garantizar la continuidad de la prestación del servicio público de administración de justicia, asegurando condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y bienestar para los servidores públicos, contratistas, usuarios y demás personas que hacen uso de las instalaciones institucionales.

En desarrollo de dichas competencias y en cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, se identificó la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento, adecuación, reparación y mejoramiento de infraestructura física en diferentes sedes adscritas a la Regional Eje Cafetero, ubicadas en los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó, con el propósito de atender afectaciones locativas que actualmente comprometen las condiciones de operación institucional y que requieren intervención para garantizar la continuidad del servicio.

La necesidad que da origen al presente proceso contractual surge principalmente como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, fenómeno natural que generó daños y compromisos no estructurales en diversos inmuebles utilizados por la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas. Dichas afectaciones se han evidenciado en cubiertas, fachadas, acabados arquitectónicos, sistemas de impermeabilización, divisiones internas, elementos de drenaje, revestimientos y otros componentes constructivos cuya condición actual requiere intervención prioritaria.

De manera complementaria, las inspecciones técnicas efectuadas por la Entidad permitieron identificar situaciones asociadas al desgaste propio del uso continuo de las edificaciones, la exposición prolongada a condiciones climáticas particulares de cada región y la necesidad de ejecutar acciones de conservación preventiva y correctiva orientadas a preservar la infraestructura institucional y garantizar niveles adecuados de funcionalidad y seguridad.

En este contexto, la Entidad determinó la necesidad de adelantar intervenciones específicas en las sedes de Riosucio Choco, Casa SAE Quibdó, Búnker FGN Quibdó, Medicina Legal Quibdó, La Dorada Caldas, Montenegro Quindío y Edificio Luker en Manizales, donde se identificaron requerimientos de diferente naturaleza relacionados con reparación de cubiertas, restitución de acabados, impermeabilizaciones, recuperación de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

mampostería, instalación y reposición de elementos constructivos, adecuaciones locativas y mejoramiento general de espacios físicos afectados.

El proyecto contempla intervenciones sobre infraestructura existente, sin modificar el uso principal de los inmuebles, orientadas a recuperar las condiciones de servicio y operación requeridas para el adecuado funcionamiento de las dependencias institucionales, en concordancia con los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Las obras previstas permitirán corregir daños derivados del evento sísmico, mitigar riesgos asociados a desprendimientos, filtraciones, humedades y deterioros progresivos, mejorar el desempeño de diferentes componentes constructivos y garantizar entornos seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades institucionales.

Asimismo, la ejecución de las actividades propuestas contribuye al cumplimiento de los lineamientos institucionales relacionados con la gestión integral de bienes e infraestructura, la protección de los servidores públicos, la prevención de riesgos laborales y la conservación de los activos físicos de la Entidad.

La contratación se estructurará bajo la modalidad de precios unitarios sin fórmula de reajuste, mecanismo que permite ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y priorizadas por la Entidad durante el desarrollo contractual, garantizando flexibilidad operativa y una adecuada administración de los recursos públicos.

Las intervenciones serán ejecutadas en inmuebles que permanecerán en funcionamiento durante la vigencia del contrato, circunstancia que exige la implementación de medidas especiales de planeación, coordinación operativa, señalización, manejo de riesgos y control de accesos, con el fin de minimizar afectaciones a la prestación del servicio y garantizar la seguridad de funcionarios, usuarios y personal de obra.

En consecuencia, mediante el presente proceso se busca disponer de una herramienta contractual que permita atender de manera integral y oportuna las necesidades de mantenimiento, reparación y mejoramiento identificadas por la Entidad, asegurando la recuperación de las condiciones físicas de los inmuebles afectados, la protección del patrimonio público y la continuidad de los servicios institucionales prestados por la Fiscalía General de la Nación en la Regional Eje Cafetero

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

El proyecto de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la Fiscalía General de la Nación en la regional Eje Cafetero se encuentra en fase de planeación y estructuración contractual.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En desarrollo de esta etapa, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes ha adelantado actividades de diagnóstico, inspección y levantamiento de necesidades en las diferentes sedes de las seccionales de Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda, identificando problemáticas asociadas a las afectaciones ocacionadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, evento que genero daños y compromisos en diferentes inmuebles donde actualmente operan dependencias de la fiscalia, situación que ha incrementado los riesgos para la integridad de las personas y ha limitado el normal desarrollo de las actividades misionales.

Producto de lo anterior, se consolidó un listado de intervenciones priorizadas, basado en criterios de criticidad, riesgo, urgencia e impacto en la prestación del servicio, el cual hace parte del programa de necesidades de mantenimiento, adecuación y remodelación (Priorización de Actividades) de la Entidad.

Así mismo, se ha definido la modalidad de ejecución del proyecto mediante un contrato tipo bolsa por precios unitarios, que permitirá atender de manera flexible y oportuna las diferentes intervenciones requeridas, conforme a las necesidades que se vayan materializando durante la ejecución contractual.

A la fecha, el proyecto cuenta con los insumos técnicos necesarios para su estructuración, incluyendo la identificación de actividades a ejecutar, análisis de necesidades, definición del alcance general y justificación de la contratación, encontrándose en proceso de elaboración de los estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección del contratista.

1.2. Antecedentes Contractuales

N.º de Proceso	Objeto Contractual	Valor Contratado	Plazo de Ejecución
19 de 2014	Reparaciones y mantenimientos locativos	$ 12.254.144	30 días
10 de 2015	Reparaciones locativas	$ 10.000.000	60 días
22 de 2016	Reparaciones y mantenimientos locativos en diferentes sedes	$ 35.500.000	30 días
IP 17 de 2016	Adecuación de sala plomada para equipos de rayos X con uso forense en el laboratorio de Identificación Humana (Risaralda)	$ 19.962.800	30 días
IP 16 de 2017	Mantenimiento y adecuaciones locativas con dotación de mobiliario para Criminalística CTI en Palacio de Justicia de Pereira	$ 65.233.838	30 días
IP 17 de 2017	Mejoramiento y mantenimiento de Cámaras de Gesell en inmuebles del Eje Cafetero	$ 51.427.378	10 días
Contrato 041 de 2017	Mantenimiento y adecuaciones locativas en sedes del Quindío	$ 701.348.810	70 días

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Contrato 043 de 2017	Cableado estructurado, telefonía y actualización subestación eléctrica Palacio de Justicia Armenia	$ 484.000.000	30 días
	IP 14 de 2018	Mantenimiento y adecuaciones locativas en sedes de Risaralda, Caldas y Quindío	$ 32.672.000	60 días
	Contrato 03 de 2019	Construcción sede Montenegro (Quindío) con dotación	$ 383.070.194	90 días
	IP 13 SRAEC 2019	Mantenimiento locativo a todo costo en sedes de Manizales y Pereira	$ 11.500.000	20 días
	FGN-REC-0010-2021	Adecuaciones y mantenimiento locativo por precios unitarios en Eje Cafetero	$ 204.859.964	3 meses
	FGN-REC-0018-2022	Adecuaciones y mantenimiento locativo en sedes del Eje Cafetero	$ 231.440.484	3 meses
	FGN-REC-0025-2023	Mantenimiento y adecuaciones locativas a todo costo en sedes del Eje Cafetero	$ 1.050.000.000	120 días
	FGN-REC-MEC-0054-2025	Mantenimiento y adecuaciones locativas a todo costo en sedes del Eje Cafetero	$ 893.136.000	240 dias

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)

Tabla 1. Cantidades

DESCRIPCION	UNIDAD	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE DE ADQUIRIR
I. INTERVENCIÓN SEDE RIOSUCIO CHOCÓ				
1. ACABADOS Y CUBIERTA				
Reparación de imperfecciones en estuco existente (resane, afinado, lijado y pintura acrílica 3 manos).	m²	136,56	136,56	0,00
Recorrido de cubierta (elementos de fijación, cambio del 10% de tejas, andamios y seguridad en alturas).	m²	92,12	92,12	0,00
II. INTERVENCIÓN SEDE CASA SAE CHOCÓ				
2. ACABADOS Y CUBIERTA				
Reparación de imperfecciones en estuco existente (resane, afinado, lijado y pintura acrílica 3 manos).	m²	242,40	242,40	0,00
Recorrido de cubierta (elementos de fijación, cambio del 10% de tejas, andamios y seguridad en alturas).	m²	692,00	692,00	0,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

III. INTERVENCIÓN EDIFICIO BUNKER (FGN) QUIBDÓ CHOCÓ				
3. PRELIMINARES				
Demolición de pañete	m²	20,00	20,00	0,00
Desinstalación de porcelanato	m²	25,00	25,00	0,00
Demolición de muros en mampostería	m²	30,00	30,00	0,00
4. MAMPOSTERÍA Y ESTRUCTURA				0,00
Muros en mampostería número 5	m²	30,00	30,00	0,00
Muro en drywall doble cara de 0.12	m²	60,00	60,00	0,00
Suministro y aplicación de pañete mortero 1:4	m²	20,00	20,00	0,00
Placa en concreto de 10 cm de espesor, incluye refuerzo	m²	5,00	5,00	0,00
5. PISOS Y ENCHAPES				0,00
Suministro e instalacion de porcelanato de 60*60 cm, semimate, trafico alto.	m²	25,00	25,00	0,00
6. REDES Y CANALETAS				0,00
Desmonte de canaleta metálica	ml	30,00	30,00	0,00
Suministro e instalación de canaleta metálica con division interna de 12*5	ml	30,00	30,00	0,00
7. IMPERMEABILIZACIONES				0,00
Suministro y aplicación de hidrofugo	m²	30,00	30,00	0,00
Sello de fisuras y discontinuidades	m²	15,00	15,00	0,00
8. PINTURA Y ACABADOS				0,00
Pintura en vinilo Tipo I (3 manos)	m²	60,00	60,00	0,00
Pintura antihumedad (3 manos)	m²	60,00	60,00	0,00
Pintura bajo placa	m²	40,00	40,00	0,00
Suministro e instalación de cieloraso en PVC incluye estructura y media caña.	m²	30,00	30,00	0,00
Estuco	m²	55,00	55,00	0,00
9. ASEO Y LIMPIEZA				0,00
Aseo y limpieza	m²	400,00	400,00	0,00
Limpieza de fachada	m²	6.720,00	6.720,00	0,00
IV. INTERVENCIÓN SEDE MEDICINA LEGAL QUIBDÓ CHOCÓ				
10. PRELIMINARES				
Demolición de pañete	m²	20,00	20,00	0,00
Demolición de muros en mampostería	m²	25,00	25,00	0,00
11. MAMPOSTERÍA Y ESTRUCTURA				0,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Muros en mamposteria bloque No 5	m²	25,00	25,00	0,00
Suministro y aplicación de pañete mortero 1:4	m²	20,00	20,00	0,00
12. CARPINTERÍA				0,00
Reposición, ajuste o reforzamiento de carpinteria metálica	gl	1,00	1,00	0,00
13. REDES Y CANALETAS				0,00
Desmonte de canaleta metálica	ml	20,00	20,00	0,00
Suministro e instalación de canaleta metálica con division interna de 12*5	ml	20,00	20,00	0,00
14. IMPERMEABILIZACIONES				0,00
Suministro y aplicación de hidrofugo	m²	20,00	20,00	0,00
Sello de fisuras y discontinuidades	m²	10,00	10,00	0,00
15. PINTURA Y ACABADOS				0,00
Pintura en vinilo tipo I (3 manos)	m²	30,00	30,00	0,00
Suministro e instalación de cieloraso en PVC incluye estructura y media caña	m²	20,00	20,00	0,00
Estuco	m²	35,00	35,00	0,00
16. ASEO Y LIMPIEZA				0,00
Limpieza de canales y bajantes	ml	20,00	20,00	0,00
Aseo y limpieza	m²	300,00	300,00	0,00
V. INTERVENCIÓN SEDE LA DORADA CALDAS				
17. ACABADOS Y CUBIERTA				
Desmonte, retiro y reposición de cielo raso en pino (incluye estructura de soporte).	m²	8,00	8,00	0,00
Reparación y adecuación de acabado de piso (cerámica 30x30).	m²	64,00	64,00	0,00
Reparación de imperfecciones en estuco existente (resane, afinado, lijado y pintura acrílica 3 manos).	m²	21,56	21,56	0,00
Recorrido de cubierta (elementos de fijación, cambio del 10% de tejas, andamios y seguridad en alturas).	m²	70,12	70,12	0,00
VI. INTERVENCIÓN SEDE MONTENEGRO QUINDÍO				
18. DESMONTES Y DEMOLICIONES				
Demolición de cerámica de pared	m²	0,70	0,70	0,00
Demolición de mampostería e=0,15 m.	m²	6,00	6,00	0,00
Desmonte de cubierta de policarbonato en punto fijo y reposición.	m²	16,00	16,00	0,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Desmonte de mampostería en ladrillo 0,10m.	m²	10,88	10,88	0,00
Desmonte de mampostería en ladrillo 0,15m.	m²	38,00	38,00	0,00
Desmonte técnico de aire acondicionado.	und	1,00	1,00	0,00
Desmonte técnico panel vidrio templado 10mm, estructura cilíndrica en acero.	m²	9,66	9,66	0,00
Desmonte técnico de canaleta metálica 2"x6" mixta horizontal.	ml	10,70	10,70	0,00
Desmonte técnico canaleta metálica 2"x6" vertical.	ml	3,50	3,50	0,00
Remoción de revoque en muro.	m²	118,65	118,65	0,00
19. MAMPOSTERÍA				
Construcción de mampostería 0,10m.	m²	10,88	10,88	0,00
Revitado muro punto fijo 2do piso de adobe 6x25cm.	m²	44,00	44,00	0,00
Aplicación de estuco sobre revoque y vinilo a 3 manos.	m²	1,50	1,50	0,00
20. REPARACIONES				
Reparación de rotura del accesorio y sellado de embocadura de tubería de aguas lluvias.	gl	1,00	1,00	0,00
Reparación de fuga en tanque de reserva de agua ubicado en cubierta tipo losa.	gl	1,00	1,00	0,00
21. CUBIERTAS				0,00
Instalación de cubierta en policarbonato en punto fijo y reposición.	m²	16,00	16,00	0,00
22. PAÑETES Y REVOQUES				0,00
Suministro y aplicación de revoque en muro.	m²	178,83	178,83	0,00
Suministro y aplicación de revoque en muro con malla anti-fisuras.	m²	2,70	2,70	0,00
23. CERÁMICOS				0,00
Instalación de cerámica en pared.	m²	0,70	0,70	0,00
24. REDES Y CANALETAS				0,00
Colocación e instalación de canaleta metálica 2"x6" mixta horizontal.	ml	10,70	10,70	0,00
Colocación e instalación de canaleta metálica 2"x6" mixta vertical.	ml	3,50	3,50	0,00
25. INSTALACIONES				0,00
Instalación de aire acondicionado.	und	1,00	1,00	0,00
Instalación de panel en vidrio templado de 10mm, estructura cilíndrica en acero.	m²	9,66	9,66	0,00
26. ACABADOS				0,00
Suministro e instalación de estuco en cielo.	m²	0,50	0,50	0,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Suministro y aplicación de estuco en muro.	m²	301,75	301,75	0,00
Suministro y aplicación de pintura acrílica exteriores tipo 1 sobre muros de fachada	m²	85,96	85,96	0,00
Suministro y aplicación de pintura vinílica en cielos interiores.	m²	0,50	0,50	0,00
Suministro y aplicación de pintura vinílica en muros interiores.	m²	215,79	215,79	0,00
Rehabilitación de elementos de madera de fachada principal	gl	1,00	1,00	0,00
				0,00
VII. INTERVENCIÓN SEDE LUKER MANIZALES CALDAS				
27. PRELIMINARES				
Evaluación técnica de ganchos de anclaje existentes (inspección, verificación estructural, informe técnico).	gl	1,00	1,00	0,00
Suministro e instalación de sistema de anclajes certificados para trabajo en alturas.	und	10,00	10,00	0,00
28. IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA				0,00
Retiro de manto asfáltico existente en cubierta.	m²	100,00	100,00	0,00
Sellamiento de fisuras en superficies.	m²	100,00	100,00	0,00
Suministro e instalación de sistema de impermeabilización acrílico de bajo tránsito.	ml	200,00	200,00	0,00
Remoción, suministro y restauración de medias cañas.	ml	50,00	50,00	0,00
Revisión, remoción e instalación de flanches, sello, fijación e impermeabilización.	m²	300,00	300,00	0,00
Revisión, remoción e instalación de flanches, sello, fijación e impermeabilización.	ml	500,00	500,00	0,00
Suministro y aplicación de recubrimiento exterior tipo Graniplast o equivalente.	m²	100,00	100,00	0,00
Revisión de posible filtración de agua por dilatación entre ambos edificios.	gl	1,00	1,00	0,00
Revisión de posible filtración de agua por dilatación entre ambos edificios.	m²	250,00	250,00	0,00
29. IMPERMEABILIZACIÓN TERRAZA PISO 5				0,00
Demolición y retiro de enchape cerámico en terraza.	m²	30,00	30,00	0,00
Nivelación de superficie con mortero.	m²	30,00	30,00	0,00
Suministro e instalación de sistema de impermeabilización acrílico tráfico alto reforzado con membrana.	m²	30,00	30,00	0,00

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Suministro e instalación de piso en cerámica (terraza).	m²	30,00	30,00	0,00
Impermeabilización de muros perimetrales en concreto (cortagoteras).	ml	30,00	30,00	0,00
Revisión y adecuación de desagües existentes.	und	30,00	30,00	0,00
30. PARQUEADERO				0,00
Suministro e instalación de sistema de rodamiento para puerta metálica de acceso.	juego	1,00	1,00	0,00
Suministro y aplicación de recubrimiento impermeable tipo Graniplast en superficies de parqueadero.	m²	20,00	20,00	0,00
31. PARTE TRASERA				0,00
Sellamiento e impermeabilización de fisuras en superficie de terraza.	ml	100,00	100,00	0,00
32. GENERAL				0,00
Limpieza de canales y bajantes.	ml	300,00	300,00	0,00
Inspección de perfiles estructurales de soporte en ventanería y fachada tipo Alucobond.	gl	1,00	1,00	0,00
Retiro, cargue, transporte y disposición final de sobrantes de construcción.	viaje	5,00	5,00	0,00
Aseo general de obra.	gl	10,00	10,00	0,00

NOTA 1: TODOS LOS ÍTEMS DEL CAPÍTULO DE PRELIMINARES DEBEN CONTEMPLAR EL RETIRO DE RCD, RESPEL Y SU ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO (TRANSPORTADOR AUTORIZADO O PUNTO LIMPIO). ADEMÁS, SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TRASIEGOS DE ESTOS DENTRO DE LAS SEDES.

NOTA 2: TODOS LOS MATERIALES, PRODUCTOS Y ELEMENTOS A UTILIZAR DEBEN CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA SU INSTALACIÓN O APLICACIÓN. ADEMÁS, SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TRASIEGOS DE ESTOS DENTRO DE LAS SEDES.

- La contratación se realizará a precios unitarios fijos sin formula de reajuste hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, la Fiscalía General de la Nación solicitará obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de diferentes áreas en las sedes de la Regional Eje Cafetero en las Seccionales de Caldas, Quindio Chocó y Risaralda, de acuerdo con sus necesidades y proyectos programados por cada una de estas.

- Son ítems y/o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser revisado por la supervisión y aprobado por la Subdirección Regional Eje Cafetero - Fiscalía. Le está

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido aprobados. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la Subdirección Regional Eje Cafetero - Fiscalía no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.

- La Entidad podrá solicitar actividades y/o ítems no previstos diferentes a los definidos en el Anexo Técnico, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con mínimo tres (3) cotizaciones, dos (2) presentadas por el contratista y una (1) por la Entidad.

  El supervisor verificará las cotizaciones con el fin de determinar el precio de la actividad de mejoramiento, adecuación y/o remodelación solicitada, sin embargo, es importante precisar que, de acuerdo con la dispersión de los valores cotizados, se implementará la formula estadística (promedio o media aritmética baja) que permita ajustar los precios de acuerdo con las condiciones del mercado. Así mismo, se resalta que los valores que sean atípicos dentro de las cotizaciones no serán tenidos en cuenta para establecer los precios de las actividades y/o ítems diferentes a los definidos en el Anexo Técnico.

  Por lo anterior, dichas actividades serán revisadas, avaladas por el supervisor, no obstante, su ejecución dependerá de la existencia del modificatorio suscrito por el ordenador del gasto, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la FGN.

En el caso que dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación en la que la supervisión informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no prevista, no se llegue a un acuerdo con el CONTRATISTA para que la lleve a cabo, La Subdirección Regional Eje Cafetero - Fiscalía formalizará unilateralmente la modificación al contrato a la cual quedará obligado el contratista, toda vez que el ítem no previsto es necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En caso de no adelantarse el proceso de contratación para la ejecución de actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en la Regional Eje Cafetero afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, se generarían impactos negativos directos en la prestación del servicio misional, afectando la continuidad, calidad y eficiencia en la administración de justicia.

La no ejecución de las obras impediría dar cumplimiento a la habilitación de sedes, generando riesgo de suspensión o traslado forzoso de las actividades misionales propias de la fiscalía General de la Nación, atención a victimas, desarrollo de audiencias, custodia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de elementos materiales probatorios y demás funciones en las seccionales Caldas Quindío Choco y Risaralda.

Así mismo, la no intervención de estas condiciones incrementa el riesgo para la seguridad y salud de los servidores y ciudadanos que acceden a las instalaciones, pudiendo derivar en accidentes de trabajo, enfermedades laborales y situaciones que comprometan la integridad física de los ocupantes de los inmuebles.

La no atención oportuna de las afectaciones (humedades, fisuras, filtraciones, entre otras) conllevaría su agravamiento por efecto del tiempo y condiciones climáticas propias de la región, incrementando de manera significativa el valor de una futura intervencionfrente al presupuesto oficial actualmente estimado.

Desde el punto de vista operativo, la Entidad no cuenta con personal técnico especializado ni con la capacidad instalada para ejecutar directamente obras civiles de mantenimiento y adecuación, las cuales requieren conocimientos específicos, cumplimiento de normas técnicas, manejo de materiales, y en algunos casos, estudios y permisos previos. Por lo tanto, la no contratación impediría atender oportunamente las necesidades identificadas.

Adicionalmente, la falta de intervención oportuna puede generar un deterioro progresivo de la infraestructura, incrementando los costos futuros de reparación y afectando la vida útil de los bienes, así como posibles incumplimientos de obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, gestión ambiental y condiciones de seguridad en las instalaciones.

En consecuencia, de no llevarse a cabo la contratación, se vería comprometida la continuidad del servicio, la seguridad de los usuarios y funcionarios, la conservación de los bienes de la Entidad y el cumplimiento de su misión institucional en la Regional Eje Cafetero.

En consecuencia, la Fiscalía General de la Nación considera indispensable adelantar el presente proceso contractual, a fin de garantizar la atención oportuna de las necesidades locativas, asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento de las sedes y evitar afectaciones en la prestación del servicio de justicia.

1.5.	Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

Sedes de la Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación.

NOTA: La Fiscalía podrá priorizar las sedes a intervenir, por lo que no implica la obligación de la Entidad para solicitar ejecución de obras en todas las sedes, pero sí la obligación para el Contratista de ejecutarlas en las sedes que se le indiquen de conformidad con la priorización de la FGN y la disponibilidad de recursos.

N°	Seccional	Ciudad	Piso/Área	Ubicación	Necesidad	Actividad

	1	Choco	Riosucio	General	Sede Riosucio	Intervención post sismo	Reparación de estuco y pintura en fachadas; recorrido de cubierta con cambio parcial de tejas y revisión de fijaciones.
	2	Chocó	Quibdó	General	Edificio Búnker FGN	Intervención post sismo	Demolición de pañete, desinstalación de porcelanato y demolición de muros en mampostería.
	3	Chocó	Quibdó	General	Edificio Búnker FGN	Intervención post sismo	Construcción de muros en mampostería y drywall, pañete y placa en concreto de 10 cm.
	4	Chocó	Quibdó	General	Edificio Búnker FGN	Intervención post sismo	Suministro e instalación de porcelanato 60x60 cm de tráfico alto.
	5	Chocó	Quibdó	General	Edificio Búnker FGN	Intervención post sismo	Desmonte e instalación de canaleta metálica con división interna.
	6	Chocó	Quibdó	General	Edificio Búnker FGN	Intervención post sismo	Aplicación de hidrófugo y sello de fisuras y discontinuidades.
	7	Chocó	Quibdó	General	Edificio Búnker FGN	Intervención post sismo	Pintura en vinilo, antihumedad y bajo placa; cielo raso en PVC y estuco.
	8	Chocó	Quibdó	General	Edificio Búnker FGN	Intervención post sismo	Pintura en vinilo, antihumedad y bajo placa; cielo raso en PVC y estuco.
	9	Chocó	Quibdó	General	Edificio Búnker FGN	Intervención post sismo	Aseo y limpieza general de la obra.
	10	Chocó	Quibdó	General	Sede Medicina Legal	Intervención post sismo	Demolición de pañete y de muros en mampostería.
	11	Chocó	Quibdó	General	Sede Medicina Legal	Intervención post sismo	Construcción de muros en mampostería y pañete mortero 1:4.
	12	Chocó	Quibdó	General	Sede Medicina Legal	Intervención post sismo	Reposición, ajuste o reforzamiento de carpintería metálica.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	13	Chocó	Quibdó	General	Sede Medicina Legal	Intervención post sismo	Desmonte e instalación de canaleta metálica con división interna.
	14	Chocó	Quibdó	General	Sede Medicina Legal	Intervención post sismo	Aplicación de hidrófugo y sello de fisuras y discontinuidades.
	15	Chocó	Quibdó	General	Sede Medicina Legal	Intervención post sismo	Pintura en vinilo, cielo raso en PVC y estuco.
	16	Chocó	Quibdó	General	Sede Medicina Legal	Intervención post sismo	Limpieza de canales y bajantes; aseo y limpieza general de la obra.
	17	Caldas	La Dorada	General	Sede La Dorada	Intervención post sismo	Reposición de cielo raso en pino, reparación de piso en cerámica, resane de estuco y recorrido de cubierta con cambio parcial de tejas.
	18	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Demolición de cerámica, mampostería y cubierta en policarbonato; desmonte técnico de aire acondicionado, panel de vidrio y canaletas.
	19	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Construcción de mampostería, revitado de muro y aplicación de estuco sobre revoque.
	20	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Reparación de tubería de aguas lluvias y de fuga en tanque de reserva de agua en cubierta.
	21	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Instalación de cubierta en policarbonato en punto fijo.
	22	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Suministro y aplicación de revoque en muro, con malla anti-fisuras donde se requiera.
	23	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Instalación de cerámica en pared.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	24	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Colocación e instalación de canaleta metálica horizontal y vertical.
	25	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Instalación de aire acondicionado y panel en vidrio templado.
	26	Quindío	Montenegro	General	Sede Montenegro	Intervención post sismo	Estuco y pintura acrílica/vinílica en cielos, muros y fachada.
	27	Caldas	Manizales	General	Edificio Luker	Reparación e intervención	Evaluación técnica de ganchos de anclaje e instalación de sistema de anclajes certificados para trabajo en alturas.
	28	Caldas	Manizales	General	Edificio Luker	Reparación e intervención	Retiro de manto asfáltico, sellamiento de fisuras, sistema de impermeabilización acrílico, flanches y recubrimiento exterior tipo Graniplast en cubierta.
	29	Caldas	Manizales	General	Edificio Luker	Reparación e intervención	Demolición de enchape, nivelación, impermeabilización acrílica reforzada, piso en cerámica y adecuación de desagües en terraza piso 5°.
	30	Caldas	Manizales	General	Edificio Luker	Reparación e intervención	Sistema de rodamiento para puerta metálica de acceso y recubrimiento impermeable en superficies de parqueadero.
	31	Caldas	Manizales	General	Edificio Luker	Reparación e intervención	Sellamiento e impermeabilización de fisuras en superficie de terraza (parte trasera).
	32	Caldas	Manizales	General	Edificio Luker	Reparación e intervención	Limpieza de canales y bajantes, inspección de perfiles estructurales, retiro de escombros y aseo general de obra.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El artículo 6 del Decreto 142 de 2023, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, dispuso que, *"Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes*", no obstante, en el presente proceso teniendo en cuenta su valor estimado, la naturaleza de las prestaciones, y el mercado de oferentes, no se consideró procedente su división en lotes o segmentos de conformidad con las conclusiones del documento "Estudio de Sector"

De la misma manera, no se consideró viable, la posibilidad de "*incluir criterios ambientales*" en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 del citado Decreto 142 de 2023), como criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto

Realizar las obras de mantenimiento, reparación, adecuación y remodelación de áreas en las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)

Anexo técnico actividades de obra.

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

Por tratarse de trabajos de mantenimiento, adecuación y remodelación no se requiere de licencia de construcción de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.6.1.1.10, que define las reparaciones locativas, así: "ARTICULO 2.2.6.1.1.10 *Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8[2] de la Ley 810 de 20032 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

En caso de que la actividad a ejecutar en alguna de las sedes de las seccionales (Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda)
requiera autorizaciones, Permisos y Licencias, será tramitada por el contratista.

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda					
Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	
Obra	**X**	Otro, Cuál			

2.5. Especificaciones Técnicas

1. La Entidad podrá solicitar actividades y/o ítems no previstos en el Anexo Técnico. Para estos casos, se determinará el valor con base en precios de mercado mediante mínimo tres (3) cotizaciones: dos (2) presentadas por el contratista y una (1) por la Entidad. El supervisor verificará las cotizaciones y definirá el valor con base en el promedio o media aritmética baja.
2. La Entidad se reserva el derecho de solicitar o no la totalidad de las actividades descritas, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de **precios unitarios tipo bolsa**, de acuerdo con las necesidades que se presenten.
3. La Entidad no reconocerá costos adicionales por ejecución en horarios nocturnos, fines de semana o días festivos. Estos deberán ser contemplados por el proponente en su oferta económica.
4. El contratista deberá formular, implementar y mantener actualizado el **Plan de Manejo Ambiental (PMA)** para la correcta gestión de residuos generados durante la ejecución del contrato, articulado con el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Entidad.
5. Los residuos de construcción y demolición (RCD) deberán ser gestionados a través de operadores autorizados, inscritos ante la autoridad ambiental competente, quienes deberán expedir certificación de disposición final conforme a la normativa vigente.
6. El contratista deberá garantizar que el transporte de los RCD cumpla con la normatividad vigente en materia de tránsito, transporte y emisiones.+

Normatividad aplicable:

- Resolución 472 de 2017 (modificada por Resolución 1257 de 2021)
- Decreto 1076 de 2015
- Decreto Ley 2811 de 1974

7. Las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas no requerirán licencia de construcción, conforme a la normativa vigente, siempre que no afecten la estructura del inmueble.
8. Todas las actividades deberán cumplir con normas técnicas colombianas (NTC), RETIE, RETILAP, NSR-10 (cuando aplique), y demás reglamentación vigente según el tipo de intervención.
9. El contratista deberá contar con personal idóneo, calificado y certificado para la ejecución de las actividades.
10. Para trabajos en alturas, instalaciones eléctricas y actividades de riesgo, el personal deberá cumplir con certificaciones vigentes y requisitos legales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

11. El contratista deberá implementar el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, garantizando condiciones seguras durante la ejecución.
12. Deberá suministrar todos los elementos de protección personal (EPP) y garantizar su uso.
13. El contratista deberá implementar señalización, cerramientos, delimitación de áreas y medidas de control necesarias para prevenir riesgos.
14. Se deberá garantizar la seguridad de funcionarios, usuarios y terceros durante la ejecución de las actividades.
15. Las actividades deberán ejecutarse dentro de los tiempos establecidos por la supervisión.
16. Para requerimientos prioritarios o urgentes, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata.
17. El contrato tendrá disponibilidad operativa **24/7 (incluyendo fines de semana y festivos)**.
18. El contratista deberá llevar una **bitácora de obra o registro de actividades**, donde se consigne:
    - Actividades ejecutadas
    - Personal asignado
    - Materiales utilizados
    - Novedades presentadas
19. Cada intervención deberá contar con **acta de inicio y acta de recibo a satisfacción**, firmada por la supervisión.
20. El supervisor podrá realizar visitas técnicas y controles en cualquier momento.
21. Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con normas técnicas vigentes.
22. El contratista deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades conforme a buenas prácticas constructivas.
23. En caso de defectos o fallas, el contratista deberá realizar las correcciones a su costo.
24. El contratista deberá garantizar el retiro, transporte y disposición final de escombros.
25. Las áreas intervenidas deberán ser entregadas limpias, en funcionamiento y en condiciones óptimas.
26. El contratista será responsable por la calidad de las obras ejecutadas.
27. Deberá garantizar la estabilidad y funcionamiento de las intervenciones durante el plazo contractual y el período de garantía.
28. Se realizará visita técnica virtual (no obligatoria) a través de plataforma digital.
29. La visita tiene como finalidad brindar información técnica para estructuración de la oferta.
30. La no asistencia no será causal de rechazo de la propuesta ni dará lugar a reclamaciones posteriores.
31. La Entidad podrá priorizar las actividades según criticidad, urgencia y necesidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

32. El listado de actividades no implica ejecución obligatoria total.
33. El contratista deberá adaptarse a las condiciones operativas de cada sede.

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

1. Formular, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo Ambiental (PMA) para los residuos generados durante la ejecución del contrato, en articulación con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) vigente de la Entidad.
2. Garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, así como de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales.
3. Promover el uso eficiente de recursos como agua, energía e insumos, evitando desperdicios y minimizando impactos ambientales.

4. Gestionar los RCD a través de operadores autorizados, inscritos ante la autoridad ambiental competente, quienes deberán:
    - Cumplir con la normatividad ambiental vigente
    - Contar con permisos, licencias y áreas de operación requeridas
    - Expedir certificación de disposición final en un plazo máximo de 15 días calendario, conforme al Anexo II de la Resolución 472 de 2017
5. Garantizar la correcta separación en la fuente de los residuos, evitando la mezcla de:
    - RCD
    - Residuos ordinarios
    - Residuos peligrosos
6. Realizar almacenamiento diferencial de residuos y asegurar su adecuada disposición final en sitios autorizados por la autoridad competente.
7. Entregar mensualmente al supervisor un informe de gestión de residuos, indicando tipo, cantidad (kg) y certificación de disposición final.
8. Registrar, cuando aplique, los residuos generados en la plataforma de la autoridad ambiental competente (ej. PIN ambiental u otros sistemas locales).

9. Tramitar, cuando aplique, permisos de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental competente, conforme al Decreto 1076 de 2015.
10. Garantizar la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo definido en el POT, PBOT o EOT del municipio correspondiente.

11. El personal encargado del manejo de residuos deberá contar con certificación en competencias laborales relacionadas con separación y manejo de escombros conforme a normativa ambiental.

12. Implementar medidas de:

- Control de escorrentía superficial
- Manejo de aguas lluvias
- Control de material particulado (polvo)
- Control de niveles de ruido

13. Para actividades que generen emisiones o ruido, el contratista deberá adoptar medidas de mitigación que cumplan con la normativa vigente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

14. Utilizar pinturas con bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV), libres de metales pesados y plomo.
15. Garantizar que los materiales de construcción sean adquiridos en cantidades necesarias, evitando desperdicios.
16. Los aparatos hidrosanitarios deberán ser eficientes en el consumo de agua.
17. Los grifos para instalar deberán contar con sistemas de ahorro (cierre automático o tecnologías equivalentes).
18. El contratista será responsable por el manejo inadecuado de residuos o incumplimiento de obligaciones ambientales, asumiendo las sanciones que impongan las autoridades competentes.
19. La Entidad podrá descontar del valor del contrato cualquier multa o sanción derivada de incumplimientos ambientales atribuibles al contratista.
20. Cumplir con la normatividad aplicable a instalaciones eléctricas, incluyendo la Resolución 180466 de 2007 o la que la modifique.
21. Cumplir con la Resolución 0803 de 2024 y demás normas relacionadas con la reducción de plásticos de un solo uso.
22. Los residuos deberán disponerse exclusivamente en sitios autorizados.
23. El supervisor del contrato podrá definir los puntos de disposición y verificar su cumplimiento.
24. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la imposición de sanciones contractuales.

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

OPERATIVAS

1. Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente los planos y las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad.
2. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contiene el proyecto, los cuales serán suministrados por el supervisor del contrato.
3. Verificar las medidas y cotas: se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del **CONTRATISTA** el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito al Supervisor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra.
4. Inspeccionar el lugar de la obra, para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
5. Elaborar el plan de control de calidad y ensayos, el cual establece los procesos y métodos de muestreo y ensayos materiales en cumplimiento de normatividad técnica pertinente. Incluye la realización de pruebas de redes, control de soldaduras; demás pruebas, verificaciones, ensayos que aseguren la calidad de cada una de las partes de la obra. El cual deberá entregar a la supervisión dentro de los cinco (5) días calendario; posteriores a la suscripción del acta de inicio. Entregando las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del Supervisor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.
6. Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. Dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del Supervisor sobre los materiales. Lo anterior, no exonera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones.
9. Elaborar y entregar una vez finalizada la obra, el original impreso y en medio magnético de los planos RECORD de la misma.
10. Elaborar y entregar un plan de trabajo y cronograma, para el inicio de las obras previa aprobación del Supervisor, incluyendo balance del presupuesto de obra con base en la propuesta económica y la revisión de cantidades de obra dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio.
11. Informar oportunamente a la supervisión en caso de requerir acompañamientos o conceptos técnicos.
12. Dar respuesta a toda información que requiera Subdirección Regional Eje Cafetero-FGN o la supervisión, de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y su objeto. La información que se presente deberá ser clara, certera y debidamente soportada, en caso de que haya lugar a ello.
13. Entregar oportunamente a la supervisión la información completa de todas las áreas del contrato, requerida para la ejecución de los informes mensuales y finales, incluyendo memorias de cálculo, planos y demás documentos.
14. Salvaguardar y custodiar, bajo su entera responsabilidad los bienes de su propiedad; utilizados para la ejecución del contrato.
15. Implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, punto de almacenamiento temporal de RCD y RESPEL, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo) para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la segura circulación del personal de obra y terceros
16. Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa o que no cumpla con las especificaciones establecidas y/o las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
17. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades diarias. La cual debe encontrarse debidamente foliada. Las primeras páginas se reservarán para el registro de las firmas del personal directivo del contratista y de la supervisión, con nombre y cargo. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, la supervisión y los profesionales de apoyo de la Subdirección Regional Eje Cafetero - Fiscalía.
18. Retirar, de la obra los equipos y maquinaria que no se encuentre en buen estado de funcionamiento o que por sus deficiencias represente un riesgo para la seguridad de los trabajadores, así como el retiro de equipos y elementos que no se requieran para la ejecución de la obra. De acuerdo con las solicitudes que en tal sentido le realice la supervisión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

19. Asumir la responsabilidad de la calidad de la obra. Para cumplir esta obligación, implementará el plan de gestión de calidad correspondiente para asegurar la calidad de los materiales y de las obras de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas tanto en los estudios técnicos del proyecto, como de las prevalentes en normas técnicas vigentes en Colombia o las subsidiarias de organismos internacionales. Para el efecto,
presentará al supervisor el plan de gestión calidad para aprobación, con el correspondiente acápite "Plan de control de calidad", incluyendo fichas técnicas y certificados de calidad de los diferentes materiales a utilizar. El certificado de calidad es requisito indispensable para la aprobación del uso del material y/o equipos.
20. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
El contratista deberá proteger materiales, equipos y demás elementos, contra daños y deterioro, y realizar adecuada manipulación y almacenamiento de estos.
21. Contar con disponibilidad para la ejecución de las actividades derivadas del contrato, es decir las 24 horas del día, los 7 días de la semana, incluyendo horarios nocturnos, fines de semana y días festivos. En consecuencia, la Entidad no reconocerá costos y recargos adicionales por estos conceptos. El contratista deberá contar con los permisos necesarios para atender las actividades que se requieran en modalidad 24/7.

ADMINISTRATIVAS

22. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual dentro de los cinco días calendario posteriores a la legalización del contrato.
23. Presentar al supervisor el cronograma general de obra, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma
del acta de inicio.
24. Actualizar el cronograma, detallando frentes de trabajos cada vez que se le informe por parte de la supervisión del inicio de estos, el cual deberá ser allegado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud.
25. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción requeridos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con los perfiles previstos en el acápite de "Equipo de Trabajo
Profesional".
26. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción.
27. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de la obra, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
28. Presentar informes mensuales de avance de obra a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días calendario después de la fecha de corte pactada en el primer comité de seguimiento por contratista, supervisión y la Subdirección Regional Eje Cafetero - Fiscalía, en concordancia con la fecha de acta de inicio, un original impreso y el mismo documento completo digitalizado en memoria USB con el siguiente contenido mínimo:
29. Avance en el cumplimiento de metas e hitos, con la correspondiente justificación respecto al programa de obra aprobado.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

30. Memoria de medición de cantidades de obra aprobada por la supervisión. Solamente se deben medir para pago las cantidades de obra completas y terminadas de acuerdo con las especificaciones técnicas del respectivo ítem.
31. Matriz en el formato base del acta parcial, con las cantidades facturadas en el mes correspondiente, las modificaciones al contrato y el balance. El informe debe incluir el desglose detallado de los Gastos de Administración e Imprevistos.
32. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
33. Gestión de calidad acorde con el plan de calidad aprobado por la supervisión, con resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
34. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
35. Resumen de las actividades realizadas en mes anterior.
36. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra en el mes correspondiente.
37. Informe de seguridad y salud en el trabajo donde se describan las actividades ejecutadas de acuerdo con el cronograma planteado.
38. Informe de manejo ambiental.
39. Informe de gestión social.
40. Actualización del programa de ejecución de obra.
41. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
42. Formato Afiliación Sistema General de Seguridad Social Integral y Exámenes Médicos para el personal mínimo requerido, junto con los soportes que permitan a la supervisión la verificación de estos.
43. Certificación con firma original de revisor fiscal o representante legal de la empresa contratista, donde se exprese Paz y Salvo por cumplimiento de las obligaciones laborales, pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales, salarios y/o honorarios, que contenga el listado de trabajadores que participaron en el contrato durante el periodo.
44. Plan de compras y suministro de insumos.
45. Uso de equipos y maquinaria acorde al programa aprobado
46. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, diferenciado antes y después de la actividad.
47. Elaborar y presentar a la supervisión, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio; o cuando se le requiera un ajuste, para su revisión y aprobación por parte de esta, los programas de manejo ambiental, sanitario, de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo, forestales, ecológicos, de compras e insumos, plan de calidad, plan de trabajo, manejo de tránsito, y todos aquellos que sean legal y estrictamente necesarios para la ejecución de las actividades del objeto contractual.
48. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3)
días calendario siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.
49. Solicitar por escrito ante la Fiscalía General de la Nación para aprobación a través de la supervisión, el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

o modificaciones al diseño original. Estos cambios de acuerdo con lo señalado en el manual de contratación de la FGN.

50. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso presentarse tales Circunstancias, informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y/u otras autoridades competentes.
51. Presentar los análisis de precios unitarios APU, durante los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
52. Presentar al supervisor manual de uso y mantenimiento de la infraestructura física intervenida, para el acta de recibo a satisfacción de la obra.
53. Presentar al supervisor, fichas y certificaciones técnicas de los materiales utilizados en el desarrollo de la obra, durante la ejecución del contrato.
54. Cumplir durante la ejecución del contrato con la política de seguridad de la información
55. Cumplir con el Plan de Gestión Integral de Residuos de la FGN. Garantizando a la FGN que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes y demás normativa que modifique y/o adicione la materia y
que no generará daño o perjuicio a la Entidad o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental o Sanitaria, se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
56. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto.
57. Registrar en la plataforma SECOP II los documentos para el trámite y aprobación de facturas de conformidad con los requerimientos de la Entidad.
58. Retirar del sitio de la obra los materiales y equipos de su propiedad, en caso de que, por alguna causa de las determinadas en el contrato, se dé la terminación anticipada del contrato, de no cumplirse se aplicarán las sanciones a que haya lugar. Anotándose que la entidad no se hace cargo ni es responsable de la pérdida o
deterioro de los materiales, maquinaria e insumos dejados en la obra.
59. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual de gestión residuos, incluyendo la constancia de la cantidad exacta de residuos gestionados, conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente, junto con su clase y peso en kg.
60. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato y hasta el recibido a satisfacción de las actividades que en el desarrollo de este se establezcan, el personal mínimo requerido y el que se oferta para efectos de asignación de puntaje, de conformidad con las condiciones establecidas.
61. El **CONTRATISTA** debe contratar y mantener el personal necesario y calificado para el desarrollo de la obra, este será de su libre elección; no obstante, el Supervisor podrán solicitar el cambio de personal cuando se presenten las siguientes circunstancias:
a) Cuando el desarrollo de las actividades no sea satisfactorio,
b) Cuando sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, o cause un impacto negativo a la entidad,
c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. En tales casos el contratista deberá sustituir o reemplazar el personal por otro de las mismas o superiores cualidades al presentado en la propuesta en un lapso no mayor a cinco (5) días calendario a la comunicación escrita en ese sentido. Para ello el Supervisor deberá verificar que no

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

se impacte ni ponga en riesgo la ejecución del contrato, así como las acciones a implementar para subsanar las situaciones que dieron origen a la solicitud del cambio.

62. Tener en cuenta las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del **CONTRATISTA**.
63. Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al Supervisor copias de estos. Además, deberán entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las plantillas de pago de los salarios devengados por el personal al cargo y copia del pago de las planillas de pago de aportes parafiscales, el pago a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
64. Presentar antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, las relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados por el Supervisor. Es de aclarar que para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación se debe realizar un estudio de seguridad previo, de acuerdo con el protocolo que fije la entidad por parte de la Dirección de Protección, a través del Departamento de Seguridad.
65. Mantener indemne a la Fiscalía General de la Nación de cualquier reclamación que surja con ocasión de la relación laboral entre el CONTRATISTA y el personal a su cargo.
66. Mantener durante la ejecución del contrato vinculado en su nómina como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social del contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 842 de 2003.

NOTA: Tener en cuenta los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el **CONTRATISTA** a sus trabajadores, al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que el **CONTRATISTA** ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con la Fiscalía General de la Nación y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL

EL CONTRATISTA deberá presentar, a consideración del Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos con el siguiente perfil:

67. Dos (2) Residentes de Obra: con una dedicación del 100% de su tiempo en la obra.

68. Dos (2) tecnólogos en Obra civiles o maestro de obra: con una dedicación del 100% de su tiempo en la obra.

69. Un (1) Profesional Ambiental: con una dedicación del 50% de su tiempo en la obra

70. Dos (2) Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO): con una dedicación del 100% de su tiempo en la obra.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

71. Tres (3) frentes de trabajo conformados por un mínimo de cuatro (4) trabajadores en obra,

DESIGNACIÓN	CANTIDAD	DEDICACION	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Residente de Obra	2	100% Permanecía en Obra, verificable y registrado en bitácora de obra.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	El Residente propuesto debe contar con experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como Residente de obra, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 840 m2, en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.
Tecnólogo en Obras Civiles o Maestro de Obra.	3	100% Permanecía en Obra, verificable y registrado en bitácora de obra.	Maestro de Obra o Técnico o Tecnólogo en obras civiles o Inspector de Obra	Mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	Experiencia profesional específica de haber ejecutado tres (3) contratos, como Tecnólogos en Obras Civiles o Maestro de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones (experiencia continua o discontinua más no simultánea). Ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares.
Profesional Ambiental	1	50% Permanencia en Obra, verificable y registrada en bitácora de obra.	Profesional Ambiental	Mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	Experiencia profesional específica de haber ejecutado (2) contratos que demuestre su desempeño como profesional ambiental de obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones (experiencia continua o discontinua más no simultánea). Ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

					expedidas por las entidades del estado o particulares.
Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO)	2	100% Permanencia en Obra, verificable y registrada en bitácora de obra.	Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO) y/o con especialización en (SISO).	Mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	El profesional o tecnólogo propuesto debe contar con experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia de prestación del servicio de SST. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo, en hasta tres (3) proyectos cuya sumatoria en área construida y/o intervenida (bajo cubierta) proyectada sea mayor o igual a 840 m2, en proyectos cuyo objeto sea construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de obras civiles. La experiencia específica podrá estar contenida dentro de la experiencia general.

Nota 1: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el **CONTRATISTA** deberá presentar al Supervisor la totalidad de los documentos que acrediten el perfil del equipo de trabajo, junto con la experiencia profesional y específica. Adicionalmente se deberán incluir los antecedentes a que haya lugar.

Nota 2: En caso de que el **CONTRATISTA** no allegue o no cumpla con los requisitos del equipo de trabajo en el término definido, se dará inicio a trámite administrativo contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 3: Los documentos que acrediten el perfil del equipo de trabajo, entre otros son:

- ✓ Hoja de vida
- ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- ✓ Fotocopia del Diploma o Acta de Grado otorgado por una Institución Educativa oficialmente reconocida.
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente
- ✓ Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ✓ Certificaciones laborales que deben indicar:
  - Razón Social o nombre de la Entidad o Empresa, Dirección y Número de Contacto.
  - Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
  - Cargo y funciones desempeñadas u objeto y obligaciones del contrato, debidamente especificados.
  - Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año)

    Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año).
  - Área bajo cubierta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia profesional: Se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, excepto aquellas que están sujetas a regulación especial en razón a la responsabilidad y riesgo social[3], como es el caso del presente contrato Específicamente aquellas relacionadas con la ingeniería o de algunas de sus profesiones afines o auxiliares[4].

Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

Y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003. **EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificadas de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Para el caso de arquitectos, en virtud del artículo 4° de la Ley 435 de 1998.

ARTICULO 4o. DE LA TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS. Sólo podrá obtener la tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitecto, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio nacional, quienes: (…)"

Decreto – Ley 019 de 2012, en su artículo 229, se menciona: "Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior".

"se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales
la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro
profesional"

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

[3] Sentencia C-296 de abril 18 de 2012, Expediente D-8790, MP. Dr. Juan Carlos Henao Pérez. *"(…) el concepto de riesgo social no se refiere a la protección constitucional contra contingencias individuales eventuales sino al amparo del interés general, esto es, a la defensa y salvaguarda de intereses colectivos que se materializan en la protección de los derechos constitucionales de los posibles usuarios del servicio".*

5.16. Del mismo modo se dispuso en la misma Sentencia C-964 de 1999 que el riesgo social que genera la actividad social debe ser claro y afectar, o poner en peligro, "el interés general y los derechos fundamentales"; pero que además pueda ser disminuido de manera sustantiva gracias a una formación académica específica. Igualmente se dijo en dicha sentencia que la exigencia del título debe reducir los riesgos de la actividad, pues de no ser así, "la exigencia del título sería inadecuada e innecesaria". Teniendo en cuenta lo anterior se dijo que existen dos requisitos que se deben verificar para exigir los títulos de idoneidad: "(i) cuando se trata de un riesgo de magnitud considerable" y "(ii) cuando dicho riesgo es susceptible de control o de disminución a través de una formación académica específica".

[4] Circular Única Externa Colombia Compra Eficiente

el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de algunas de sus profesiones afines o auxiliares, La Entidad debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia".

Licencia de prestación del servicio de seguridad y salud en el trabajo:

Las licencias de salud ocupacional son expedidas por las secretarias seccionales y distritales de salud según el ministerio de salud y protección social en la resolución número 4502 del 2012 que dispone los requisitos para la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo especificaciones Técnicas, el ofrecimiento técnico adicional objeto de ponderación que hace parte del contrato.

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar actividades diferentes a las que se encuentran en el cuadro de cantidades y anexo Técnico, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con cuatro (4) cotizaciones, dos (2) presentadas por el **CONTRATISTA** y la dos (2) presentadas por el supervisor. El supervisor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio de la actividad solicitada.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de solicitar o no las actividades descritas en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, por lo que el supervisor del contrato solicitará dichas actividades de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**x**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, sin sobrepasar el 31/12/2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Manizales-Caldas, La Dorada- Caldas, Quibdó-Choco, Riosucio-Choco, Montenegro-Quindío
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Manizales-Caldas, La Dorada- Caldas, Quibdó-Choco, Riosucio-Choco, Montenegro-Quindío

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Fiscalía General de la Nación efectuará al Contratista realizara dos (2) pagos los cuales consisten en un primer (1°) pago parcial equivalente al cincuenta por ciento (50%) o más del valor del ejecutado, previo al avance físico del cincuenta por ciento (50%) o más de la obra y siempre que concurra la aceptación y autorización del supervisor del contrato; y un segundo (2°) pago final por el valor restante con el recibo a completa satisfacción del servicio y de los bienes requeridos, por parte del superviso, en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por supervisor en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, sin superar el valor total del contrato.

Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Los dos (2) pagos se efectuarán contra la presentación de cuentas de cobro o facturas, previamente revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato, y soportadas con:

- Actas de ejecución y/o actas de obra debidamente suscritas
- Actas de recibo parcial a satisfacción
- Informe de actividades ejecutadas
- Registro fotográfico (cuando aplique)
- Bitácora de obra actualizada
- Certificación de disposición de residuos (cuando aplique)
- Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales y parafiscales
- Demás documentos exigidos por la supervisión

El valor por pagar en cada cuenta corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el contratista.

La Entidad realizará los pagos dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente, contados a partir de la radicación de la cuenta de cobro con el lleno de los requisitos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

No se reconocerán valores por actividades no autorizadas previamente por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

Nota 6: La Fiscalía General de la Nación realizará los pagos atendiendo lo dispuesto en la Ley 2024 de julio 23 de 2020, Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil (…), específicamente el artículo 12, que dispone que "En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por SERVIDOR QUE DESIGNE EL Subdirector Regional, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTODIECISES PESOS M/LC
Valor en número	$395.732.116=
La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública. Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.
Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección es la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso la entidad prescindirá de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	036	De fecha	2026	09	18
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

"*Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (e) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.*

Del análisis de la oferta del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2025 y el 16/08/2026 la contratación realizada es por 36.59 mil contratos por valor de $ 44.75 billones de pesos con 91.42 proveedores, lo que significa que existe buena oferta dentro del mercado lo que garantiza mayor participación dentro del proceso contractual para adquirir los elementos que requiere la entidad.

En el periodo comprendido entre el 2020 y 2026, para los años 2021 y 2025 se surtió mayor contratación para los grupos 7212 y 7210 Servicios de mantenimiento y reparación, se identifican contrataciones por valor de $44.75 bill que incluyen el objeto de contratación del presente proceso, con una participación del 52%.

Del análisis de la demanda del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2025 y el 6/08/2026 la contratación realizada es por 36.59 mil contratos por valor de $ $44.746.149.580.450 pesos con 91.42 proveedores, para el código 7210 presenta un total de 140009 contratos por valor de $65.675.533.717.568 con una participación del 14.68% para el año 2026 total de 5987 contratos por valor de 3.624.127.006.874 con participación del 8.10%.

Se puede observar desde el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE con la consulta de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y que son objeto del presente proceso se evidencia de acuerdo a los anteriores gráficos el origen de los proveedores es

nacional, en menor proporción extranjero, así mismo la modalidad de selección más empleada es por Licitación de obra pública, licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, teniendo menor participación la mínima cuantía y la Selección Abreviada subasta inversa. La ubicación de los proveedores se encuentra en Antioquia, Cundinamarca, Bogotá DC, Santander, Boyacá y Valle del Cauca entre otros

Existen empresas a nivel nacional, con las cuales se puede contratar la prestación del servicio "Realizar las obras de mantenimiento, adecuación y remodelación de áreas en las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, bajo la modalidad de precios unitarios sin formula de reajuste", lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto además a nivel nacional existen muchas empresas que permiten tener pluralidad de oferentes y lograr mejores ofertas acordes a la necesidad que la entidad tiene establecida en sus estudios y documentos previos.

Es importante resaltar que el Área Técnica ante la ausencia de cotizaciones y dada la urgencia para atender la necesidad generada por el sismo de 7.4 ocurrido el pasado 10 de agosto, y que afecto las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación en los departamentos correspondientes a la Jurisdicción de la Regional Eje Cafetero la unidad ejecutora tomo precios de contratos de vigencias anteriores y lista de precios fijos y los llevo a valor presente.

Para cubrir la totalidad de la necesidad de obras de mantenimiento, adecuación, y remodelación de áreas en las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero a precios unitarios y acorde con al anexo valores los que fueron aportados por la unidad ejecutora tomados de contratos de vigencias anteriores, y de lista de precios fijos los que fueron llevados a valor presente por parte de la unidad ejecutora, se requiere un presupuesto total de QUINIENTOS CINCO MILLONES, OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/Cte. ($505.081.945) incluido IVA para atender la necesidad planteada en la Solicitud de elaboración de estudio del sector.

El valor del presente análisis de sector corresponde a la actualización de precios aportados por la unidad ejecutora tomados de contratos de vigencias anteriores, y de lista de precios fijos los que fueron llevados a valor presente por parte de la unidad ejecutora, es un valor de referencia y no un valor absoluto.

El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE ($395.732.116) incluido IVA sobre la utilidad, AIU, Estampilla Pro Universidad Nacional y todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos, respaldados con el CDP N°8626 del 25/05/2026 y expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

Por lo anterior se concluye que con el presupuesto oficial disponible no es posible atender la totalidad de la necesidad presentada"

4.3.	**Presupuesto**
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de	

Valor en letras	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTODIECISES PESOS M/LC			
Valor en números				$395.732.116=
incluido AUI e IVA sobre utilidad y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de				
Nombre del Rubro			**Recurso**	**Valor**
SERVICIOS DE CONSTRUCCION			10	**$395.732.116**
TOTAL				**$395.732.116**
(Agregar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta dos (2) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **226 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ART. 2.2.1.2.4.2.15 y ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar hasta TRES (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a **226 SMLMV**, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas	**226**
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	

72101500	Servicios de apoyo para la construcción	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, _____

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**
N/A	

6.1.5.	**Capacidad Financiera**
Los establecidos en los documentos tipo.	

7.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**
En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:	

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Oferta Económica	49.50

Factor de Calidad	30
Apoyo a la Industria Nacional	20
Mipymes	0.25
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1.	**Factor Económico**
La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:	
Puntaje en Letras	CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA
Puntaje en Números	49.50
Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:	

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A	Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B	Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2

7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	**Menor Valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \text{ x } (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

VMI = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	Factor de Calidad

Concepto	Puntaje
Criterios Ambientales: I. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental. **Nota 12**: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda. ii. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. iii. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del	20

proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje. iv. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. v. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.	
Criterio Social: Vincular durante toda la ejecución del contrato al menos cuatro (4) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan, a continuación: 1. Mujer Cabeza de Familia 2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar 3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley 4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. 5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP 6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo 7. Víctima de conflicto armado 8. Sujetos de especial protección constitucional 9. En condición de pobreza extrema	10
Total	30

7.3	**Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de "EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES" debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	**Mipyme con Domicilio en Colombia**

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.5.	**Puntaje para Estimular la Industria Nacional**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignan **Veinte (20)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.
[*Desarrollar de acuerdo con la naturaleza del objeto*]

8.	**FACTORES DE DESEMPATE**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9.	**RIESGOS**

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	**GARANTÍAS**
10.1.	**Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2.	**Garantía de Cumplimiento**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

10.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 300 SMMLV es decir sin sublímites.

11.	ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC			SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO		NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	NO

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

12.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

13.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
2	Análisis del sector	**X**	
3	Anexo de especificaciones técnicas	**X**	
4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se firma a los	**29**	días del mes de	**SEPTIEMBRE**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: NATALIA ARBELAEZ TELLEZ
Cargo: Profesional Especializado II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Cargo: Subdirectora Regional Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada